



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2012-00126

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que revisado el sistema de consulta jurídica no existe memorial pendiente por anexar al presente proceso, ni se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, hecha en el escrito que antecede.

Aunado a lo anterior, se ordenará la entrega y devolución de dineros según corresponda, para lo cual se esperará la respectiva ejecutoria de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Financiera John F. Kennedy en contra de Sindy Tatiana Muñoz Mondragón y María Magnolia Patiño Rios, en el que se profirió auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la medida decretada el 27 de febrero de 2012, obrante a folios 2 del cuaderno de medidas previas, sin necesidad de oficiar a cajero pagador, por cuanto la medida no fue perfeccionada al haber hecho devolución del oficio original de embargo, la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario, comisiones, prestaciones sociales u otra prestación que las demandadas Sindy Tatiana Muñoz Mondragón y María Magnolia Patiño Rios, devengan al servicio de Cartoplas.

CUARTO: OFICIAR al cajero pagador de Cartoplas, a fin de que acate la medida tomada por el Despacho, cesen las retenciones y en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, este le serán devueltos a la demandada María Magnolia Patiño Rios, frente a la demandada Sindy Tatiana Muñoz Mondragón no se hace pronunciamiento alguno, por cuanto frente a ésta no se acató la medida (folios 9 y 13 del cuaderno de medidas previas).

QUINTO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario, compensación, prestaciones sociales y económicas y pensión (en caso de serlo), que la demandada María Magnolia Patiño Rios, devenga y reciba de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEXTO: OFICIAR al cajero pagador de Colpensiones, a fin de que acate la medida tomada por el Despacho, cesen las retenciones y en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, este le serán devueltos a la demandada María Magnolia Patiño Rios.

SÉPTIMO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos desde el 17/12/2019 hasta el 30/03/2020 por valor de \$945.368, más la suma de \$116.623 producto del fraccionamiento a realizar, para un total de \$1.061.999. Dineros que serán abonados a la cuenta bancaria indicada por la parte actora en el escrito de terminación y de la cual adjuntó la respectiva certificación bancaria de titularidad.

OCTAVO: ORDENAR la entrega a la demandada María Magnolia Patiño Rios de los títulos judiciales constituidos desde el 26/05/2020 hasta el 23/10/2020 por valor de \$1.716.847, más la suma de \$125.628 producto del fraccionamiento a realizar para un total de \$1.842.475; así como los títulos judiciales que llegaren con

posterioridad a la última retención que le figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 23/10/2020.

NOVENO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial N° 517209 de fecha 27/04/2020 por valor de \$242.251 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$116.623 y otro para la demandada María Magnolia Patiño Rios por \$125.628.

DÉCIMO: Previo el pago del arancel y allegadas las copias respectivas, se ordena el desglose de los documentos aportados como base de recaudo y su entrega a la parte demandada, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada.

DÉCIMO PRIMERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese la presente diligencia previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 161 fijados hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 07/12/2020

(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220120012600

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000219029	413590000219029	07/11/2012	PAGADO	98.602,00
9413590000221987	413590000221987	11/12/2012	PAGADO	186.000,00
9413590000223767	413590000223767	09/01/2013	PAGADO	547.230,00
9413590000228600	413590000228600	12/03/2013	PAGADO	188.400,00
9413590000230166	413590000230166	04/04/2013	PAGADO	188.425,00
9413590000233003	413590000233003	14/05/2013	PAGADO	180.230,00
9413590000234943	413590000234943	07/06/2013	PAGADO	188.360,00
9413590000237680	413590000237680	10/07/2013	PAGADO	265.422,00

9413590000239593		PAGADO	
	413590000239593		
		02/08/2013	176.800,00
9413590000243063		PAGADO	
	413590000243063		
		13/09/2013	176.900,00
9413590000245803		PAGADO	
	413590000245803		
		15/10/2013	185.000,00
9413590000247911		PAGADO	
	413590000247911		
		08/11/2013	179.768,00
9413590000251419		PAGADO	
	413590000251419		
		12/12/2013	185.335,00
9413590000253781		PAGADO	
	413590000253781		
		15/01/2014	512.446,00
9413590000256062		PAGADO	
	413590000256062		
		11/02/2014	146.000,00
9413590000259374		PAGADO	
	413590000259374		
		20/03/2014	188.000,00
9413590000261056		PAGADO	
	413590000261056		
		08/04/2014	198.300,00
9413590000263798		PAGADO	
	413590000263798		
		12/05/2014	194.300,00
9413590000267547		PAGADO	
	413590000267547		
		25/06/2014	184.900,00
9413590000270230		PAGADO	
	413590000270230		
		23/07/2014	310.088,00
9413590000273527		PAGADO	
	413590000273527		
		28/08/2014	184.800,00
9413590000391329		PAGADO	
	413590000391329		

		24/07/2017		194.735,00
9413590000394110			PAGADO	
	413590000394110			
		18/08/2017		194.735,00
9413590000397045			PAGADO	
	413590000397045			
		20/09/2017		194.735,00
9413590000400805			PAGADO	
	413590000400805			
		26/10/2017		194.735,00
9413590000404170			PAGADO	
	413590000404170			
		27/11/2017		194.735,00
9413590000404171			PAGADO	
	413590000404171			
		27/11/2017		221.315,00
9413590000407329			PAGADO	
	413590000407329			
		22/12/2017		194.735,00
9413590000409997			PAGADO	
	413590000409997			
		29/01/2018		206.233,00
9413590000412405			PAGADO	
	413590000412405			
		19/02/2018		206.233,00
9413590000416022			PAGADO	
	413590000416022			
		27/03/2018		206.233,00
9413590000418586			PAGADO	
	413590000418586			
		23/04/2018		206.233,00
9413590000421621			PAGADO	
	413590000421621			
		25/05/2018		206.233,00
9413590000424477			PAGADO	
	413590000424477			
		25/06/2018		206.233,00
9413590000424478			PAGADO	
	413590000424478			
		25/06/2018		234.373,00
9413590000427706			PAGADO	

413590000427706		
	27/07/2018	206.233,00
9413590000430704	PAGADO	
413590000430704		
	29/08/2018	206.233,00
9413590000434167	PAGADO	
413590000434167		
	26/09/2018	206.233,00
9413590000436919	PAGADO	
413590000436919		
	23/10/2018	206.233,00
9413590000440807	PAGADO	
413590000440807		
	23/11/2018	206.233,00
9413590000440808	PAGADO	
413590000440808		
	23/11/2018	234.373,00
9413590000445279	PAGADO	
413590000445279		
	21/12/2018	206.233,00
9413590000449612	PAGADO	
413590000449612		
	21/01/2019	218.615,00
9413590000453425	PAGADO	
413590000453425		
	19/02/2019	218.615,00
9413590000458124	PAGADO	
413590000458124		
	26/03/2019	218.615,00
9413590000462439	PAGADO	
413590000462439		
	25/04/2019	218.615,00
9413590000466579	PAGADO	
413590000466579		
	28/05/2019	218.615,00
9413590000470598	PAGADO	

413590000470598		
	26/06/2019	218.615,00
9413590000470872	PAGADO	
413590000470872		
	26/06/2019	248.435,00
9413590000474764	PAGADO	
413590000474764		
	22/07/2019	218.615,00
9413590000479147	PAGADO	
413590000479147		
	21/08/2019	218.615,00
9413590000484162	PAGADO	
413590000484162		
	24/09/2019	218.615,00
9413590000489065	PAGADO	
413590000489065		
	22/10/2019	218.615,00
9413590000494064	PAGADO	
413590000494064		
	20/11/2019	218.615,00
9413590000494348	PAGADO	
413590000494348		
	20/11/2019	248.435,00
9413590000499610	Constituido	
413590000499610		
	17/12/2019	218.615,00
9413590000505744	Constituido	
413590000505744		
	29/01/2020	242.251,00
9413590000509827	Constituido	
413590000509827		
	25/02/2020	242.251,00
9413590000514346	Constituido	
413590000514346		
	30/03/2020	242.251,00
9413590000517209	Constituido	
413590000517209		
	27/04/2020	242.251,00
9413590000520623	Constituido	
413590000520623		
	26/05/2020	242.251,00

9413590000523890	Constituido		
413590000523890			
	24/06/2020		242.251,00
9413590000524180	Constituido		
413590000524180			
	24/06/2020		263.341,00
9413590000527186	Constituido		
413590000527186			
	22/07/2020		242.251,00
9413590000530093	Constituido		
413590000530093			
	21/08/2020		242.251,00
9413590000535698	Constituido		
413590000535698			
	23/09/2020		242.251,00
9413590000539780	Constituido		
413590000539780			
	23/10/2020		242.251,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD: 67	VALOR:	14.804.674,00
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 67	VALOR:	14.804.674,00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 07/12/2020

(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220120012600

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000499610	413590000499610	17/12/2019	Constituido	218.615,00
9413590000505744	413590000505744	29/01/2020	Constituido	242.251,00
9413590000509827	413590000509827	25/02/2020	Constituido	242.251,00
9413590000514346	413590000514346	30/03/2020	Constituido	242.251,00
9413590000517209	413590000517209	27/04/2020	Constituido	242.251,00
9413590000520623	413590000520623	26/05/2020	Constituido	242.251,00
9413590000523890	413590000523890	24/06/2020	Constituido	242.251,00
9413590000524180	413590000524180	24/06/2020	Constituido	263.341,00

9413590000527186		Constituido		
	413590000527186			
		22/07/2020		242.251,00
9413590000530093		Constituido		
	413590000530093			
		21/08/2020		242.251,00
9413590000535698		Constituido		
	413590000535698			
		23/09/2020		242.251,00
9413590000539780		Constituido		
	413590000539780			
		23/10/2020		242.251,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:	12	VALOR:	2.904.466,00
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD:	12	VALOR:	2.904.466,00